

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO las resoluciones nros. 3010/86 y 899/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Martín Eduardo DESCALZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) y 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar correlativas inmediatas y mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 3010/86 y 899/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

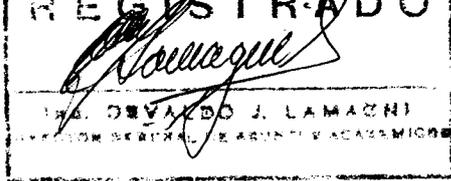
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendium a las resoluciones nros. 3010/86 y 899/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 y



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

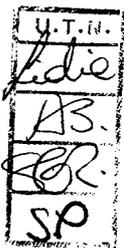
///.

1984 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I, Técnicas Constructivas II y Organización y Conducción de Empresas, eximiendo de sus respectivas correlatividades existentes con Ensayo de Materiales, Tecnología de Materiales de Construcción y Legislación II, al alumno Martín Eduardo DESCALZO legajo n° - - - - 07-32770-6, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción en 1981 y la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas I rendida el 14 de diciembre de 1982, con anterioridad a su correlativa inmediata Tecnología de Materiales de Construcción, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 361/87



INGENIERO JUAN O. RECALCAZTE
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO